

ORDEN DE 5 DE FEBRERO DE 2020, DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LAS EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO.

Mediante Orden de 19 de noviembre de 2019, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se acordó el inicio del procedimiento de elaboración de una disposición de carácter general relativa a la modificación por sustitución del Reglamento de las empresas de Turismo Activo, incorporando a este procedimiento las aportaciones provenientes del trámite de consulta pública previa, realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, en el procedimiento de elaboración de los reglamentos debe realizarse el trámite de audiencia, que podrá sustituirse o ampliarse por el de información pública en virtud de resolución del miembro del Gobierno que haya adoptado la iniciativa de elaboración de la norma. Dicha información pública se practicará a través del Boletín Oficial de Aragón, durante el plazo de un mes, admitiéndose la participación de la ciudadanía por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía telemática.

Dada la naturaleza de la materia a que se refiere el citado proyecto de disposición general impulsado por este Departamento, referido a la materia de turismo activo con los siguientes contenidos: disposiciones generales, procedimiento de inicio y ejercicio de la actividad, condiciones de las personas practicantes, requisitos del personal técnico, monitores, guías e instructores, equipos y material, seguridad física y prevención de accidentes, deber de información escrita, formalización del contrato, identificación de las empresas, así como el régimen sancionador, se estima procedente acordar su sometimiento al trámite de información pública, sin perjuicio del trámite de audiencia a organizaciones y asociaciones que guarden relación directa con el objeto de la disposición.

En virtud de lo señalado, y en uso de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

Primero.- Someter a información pública el proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón, por el que se modifica por sustitución el Reglamento de las empresas de Turismo Activo, por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial de Aragón».



Segundo.- El texto del citado proyecto de Decreto estará disponible en la página Web del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/turismo-informacion-publica>, así como en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en su apartado /organización institucional/información de relevancia jurídica/proyectos de reglamentos en trámite.

Tercero.- Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto de Decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, Dirección General de Turismo, pudiendo ser presentadas en el Registro General del Gobierno de Aragón, situados ambos en el Paseo María Agustín, 36 de Zaragoza, y en los registros y oficinas establecidos en la Orden HAP/924/2018, de 1 de junio, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón, su ubicación y los días y horario de funcionamiento (Boletín Oficial de Aragón Núm. 109 de 7 de junio de 2018), así como según lo previsto en el artículo 16.4 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 5 de febrero de 2020

**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD
Y DESARROLLO EMPRESARIAL,**

Consta la firma

Arturo Aliaga López

